



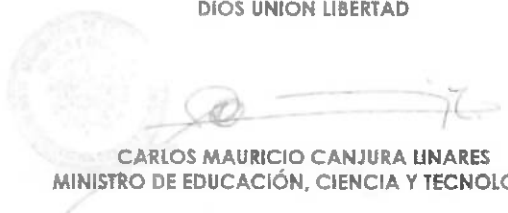
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
República de El Salvador, C.A.



San Salvador, 10 de abril de 2019.-

ACUERDO N° 15-0596. EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; **CONSIDERANDO:** I) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 2110 de fecha 20 de mayo de 1986, con efectos a partir del 28 de febrero de 1983, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE OCCIDENTE; II) Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 15-1399 de fecha 16 de diciembre de 2002, la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica, acreditó a la referida Institución; III) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0804 de fecha 29 de mayo de 2008, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el cambio de denominación de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE OCCIDENTE por el de UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR, aprobando los nuevos Estatutos y reconociendo personalidad jurídica a la referida Universidad; IV) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-1800 de fecha 17 de diciembre de 2012, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, renovó la acreditación a la referida Institución; V) Que de conformidad al Art. 47 de la Ley de Educación Superior; 11 literal (b), 26 y 28 del Reglamento Especial de la Comisión y Arts. 52, 56, 57 y 58 de Normas y Procedimientos para la Acreditación, la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior procedió a efectuar la votación; y por Resolución final emitida a las quince horas y treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil diecinueve, se resolvió renovar la acreditación de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR por un nuevo periodo de cinco años, contados a partir del día veinte de marzo de dos mil diecinueve, fecha de vencimiento de su tercera acreditación. **POR TANTO:** Este Ministerio con base a las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley le confiere. **ACUERDA:** 1°) Renovar la acreditación de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR, por un periodo de cinco años, contados a partir del día veinte de marzo de dos mil diecinueve; 2°) Autorizar a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR, para que haga uso del sello de acreditación; 3°) Derogar la Acreditación concedida por Acuerdo Ejecutivo N°15-1800 de fecha 17 de diciembre de 2012. El presente Acuerdo Ejecutivo deberá publicarse en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE.**

DIOS UNIÓN LIBERTAD


CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

HHL/JFM